



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 058/2024
"MATERIAL DE REPARACIÓN Y ALBAÑILERÍA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. CGSPM/DMU/AD/0010/2024**, para la **Licitación Pública Local LPL 058/2024**, referente a la adquisición de **"MATERIAL DE REPARACIÓN Y ALBAÑILERÍA"**, requerido por la **DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO URBANO**, mediante requisición número **20240127-00**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **09 de febrero de 2024** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. El **16 de febrero de 2024** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. El **20 de febrero de 2024** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios.

Nicolás Regules 63 Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 058/2024
"MATERIAL DE REPARACIÓN Y ALBAÑILERÍA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió propuesta de cuatro (4) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**
- **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL.**
- **JAIME RAMIREZ AVILA**
- **FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada "**POR PARTIDA**":

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores denominados como **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V., ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL, JAIME RAMIREZ AVILA y FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V., CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 058/2024
"MATERIAL DE REPARACIÓN Y ALBAÑILERÍA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores denominados como **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL, JAIME RAMIREZ AVILA y FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V., CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requiriente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la **DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO URBANO** en su dictamen técnico con oficio No. **CGSPM/DMU/AD/073/2024**.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación la cual se realizará a través del siguiente cuadro comparativo:

NOTA 1: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- **+10% y -40%:** Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba superior al 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarlo a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

NOTA 2: La abreviación **NO**, se refiere a que el proveedor no presenta propuesta de la partida correspondiente.

NOTA 3: La abreviación **NO CUMPLE ETM**, se refiere a que el proveedor no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requiriente.

NOTA 4: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron las siguientes abreviaciones sobre el nombre original de los proveedores participantes sin que esto afecte de alguna forma el resultado final y/o su adjudicación:

Nicolás Peguero 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 058/2024
"MATERIAL DE REPARACIÓN Y ALBAÑILERÍA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**JAIME RAMIREZ AVILA.
PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION S.A. DE C.V.
ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL.
FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.**

**JAIME RMZ
PROINCO
ALEJANDRA CAB
FERREACEROS**

Evaluación técnica y económica de conformidad con lo establecido por la **DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO URBANO** en su dictamen técnico con oficio No. **CGSPM/DMU/AD/073/2024**:

PARTIDA	PROINCO		ALEJANDRA	
	PROINCO	JAIME RMZ	CAB	FERREACEROS
1	100%	88.32	92.25	92.25
2	(-) 40%	(+) 10%	84.19	100%
3	100%	87.05	89.72	93.42
4	100%	87.05	89.72	86.58
5	100%	86.26	88.87	93.83
6	(-) 40%	(+) 10%	100%	99.09
7	100%	(+) 10%	92.98	92.58
8	NO	(+) 10%	82.03	100%
9	100%	84.10	86.85	83.19
10	98.74	96.66	100%	93.37
11	100%	(+) 10%	(+) 10%	85.95

En esta ocasión encontramos un empate para la partida número 6 entre los proveedores denominados como **ALEJANDRA CABRALES/MADRIGAL** y **FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.**

Bajo ese contexto, para la partida número 6, el criterio que se utilizará es el contemplado en el multicitado artículo 49, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**Gobierno de
Guadalajara**

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 058/2024
"MATERIAL DE REPARACIÓN Y ALBAÑILERÍA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

"Artículo 49.

3. Para el caso de los Ayuntamientos, estos podrán establecer un primer criterio de preferencia favoreciendo a los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas, en ese orden, asentadas o con domicilio en el municipio de que se trate.

En ese tenor, de la revisión a las propuestas recibidas por los licitantes en cuestión, obtenemos que el proveedor denominado como **FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.** presenta un registro con un domicilio fiscal situado en el municipio de **Guadalajara, Jalisco México**; situación que contraría al proveedor denominado como **ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL** quien presenta un registro con un domicilio fiscal situado en el municipio de **El Arenal, Jalisco, México**, por lo cual, en virtud del criterio de desempate previsto en el numeral 3 del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá de adjudicar la partida número 6 en favor del proveedor denominado como **FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.**, al ser el licitante que cuenta con la característica de preferencia otorgada por el citado artículo 49, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ADJUDICACIÓN:

Así las cosas, de la totalidad de las partidas adjudicadas, con sus respectivos montos queda de la siguiente manera:

PARTIDA	GANADOR	MONTO	IVA	MONTO CON IVA
1	PROINCO	\$12,720.00	\$2,035.20	\$14,755.20
2	FERREACEROS	\$20,025.00	\$3,204.00	\$23,229.00
3	PROINCO	\$14,370.00	\$2,299.20	\$16,669.20
4	PROINCO	\$4,790.00	\$766.40	\$5,556.40
5	PROINCO	\$8,350.00	\$1,336.00	\$9,686.00
6	FERREACEROS	\$39,200.00	\$6,272.00	\$45,472.00

Nicolás Regules 63 Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700





**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 058/2024
"MATERIAL DE REPARACIÓN Y ALBAÑILERÍA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

7	PROINCO	\$18,800.00	\$3,008.00	\$21,808.00
8	FERREACEROS	\$68,000.00	\$10,880.00	\$78,880.00
9	PROINCO	\$13,229.25	\$2,116.68	\$15,345.93
10	ALEJANDRA CAB	\$3,262.50	\$522.00	\$3,784.50
11	PROINCO	\$1,304.00	\$208.64	\$1,512.64

En ese sentido, se realiza el siguiente cuadro Informativo, a efecto de englobar los montos totales de cada del proveedor que obtuvo la adjudicación de las partidas licitadas:

PROVEEDOR GANADOR	PARTIDAS ADJUDICADAS	TOTAL CON IVA
PROVEEDOR DE INSUMOS PARA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	1, 3, 4, 5, 7, 9 y 11	\$85,333.37
ALEJANDRA CABRALES MADRIGAL	10	\$3,784.50
FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.	2, 6 y 8	\$147,581.00

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación se muestra lo adjudicado:

Número	Partida	Descripción del Producto	Cantidad	Unidad de Medida
1	2411	ARENA SILICA GRADUACION 40-60 BLANCA	3000	KILO
2	2411	ARENA DE RIO GRANULOMETRIA FINA	45	METRO CUBICO
3	2411	GRAVA DE 1 1/2 "	30	METRO CUBICO

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 058/2024
"MATERIAL DE REPARACIÓN Y ALBAÑILERÍA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4	2411	GRAVA DE ¾	10	METRO CUBICO
5	2411	GRAVA/ GRAVILLA 3/8	10	METRO CUBICO
6	2411	PISO PORFIRIO GRIS DE 20 X 20 CM	35	METRO CUADRADO
7	2411	PISO PORFIRIO ROJO 20 X 20 CM	20	METRO CUADRADO
8	2411	PISO GUADALAJARA	200	METRO CUADRADO
9	2411	BLOCK DE JALCRETO BLOCK HUECO .20 X .20 X .40	775	PIEZA
10	2411	LADRILLO DE LAMA RECOCIDO 7 X 14 X 28 CM	750	PIEZA
11	2411	LADRILLO BOVEDA 5 X 10 X 20 CM	400	PIEZA

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso **LPL 058/2024** estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Martín Obed Pérez Fletes	Titular del área requirente.	Dirección de Mejoramiento Urbano

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 058/2024
"MATERIAL DE REPARACIÓN Y ALBAÑILERÍA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **06 de marzo de 2024**.

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Adquisiciones.

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones.

Martín Obed Pérez Fletes.
Titular del Área Requirente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.